

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LICENCIADO MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35, APARTADO A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HAGO SABER QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO 2018-2021, CELEBRADA EL DÍA 24-VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO 2020-DOS MIL VEINTE, TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

1



GOBIERNO MUNICIPAL

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/01

C. INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN PRESENTES.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante oficio No. SFT-0145/2020 de fecha 23-veintitres de marzo del año en curso, nos fue tomado para estudio, análisis, deliberación y dictamen, la propuesta de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, referente al OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS, Y RECARGOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, solicitud respecto de la cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente Dictamen al Pleno del Republicano Ayuntamiento, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

UNICO. - En fecha 17-diecisiete de marzo de 2020 el Presidente Municipal, en ejercicio de sus atribuciones emitió Declaratoria de Emergencia en todo el territorio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a consecuencia del ALTO RIESGO que representa para su población el COVID-19 (Coronavirus).

CONSIDERACIONES

PRIMERA. - La Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115 fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36 fracción V, 37 fracción I, inciso a), 38 al 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31 fracción I, 32 fracciones V, VI y XI, 35 fracción II, 36 fracción II, incisos b) y g), 39, 40, 41 y 58 primer párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. - Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 119 y 120 de la Constitución

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/01
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE MARZO DEL 2020

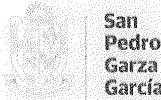
PÁGINA 1 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435 y 8400-4436



GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León; artículos 90 y 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; y, artículos 33 fracción III, incisos a) y d), 173 y 177 primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los cuales esencialmente establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica y están facultados para manejar libremente los recursos de su Hacienda Pública conforme a la legislación aplicable aprobada por el H. Congreso del Estado de Nuevo León; los Presidentes Municipales previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales, a los cuales se considere necesario su otorgamiento, alcance, beneficio económico y social.

TERCERA.- Anticipando los efectos adversos que la emergencia por el Covid-19 representa para la actividad económica y las finanzas de los contribuyentes, aunado a otros factores coyunturales de la economía global, la Administración Pública Municipal analizó y efectuó una propuesta para el **OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS, Y RECARGOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19**, a fin de contribuir en el ámbito municipal a aminorar los impactos referidos, misma que los integrantes de esta Comisión, previas observaciones y aportaciones que se encuentran incluidas en el presente Dictamen, derivando en la siguiente propuesta:

RESPECTO AL IMPUESTO PREDIAL Y MODERNIZACION CATASTRAL:

- Se condona el 100% en recargos generados por el atraso en el pago del Impuesto correspondiente al año 2020 durante el presente ejercicio fiscal.

RESPECTO AL IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

- Se condona el 100% del pago de este Impuesto en relación a los eventos que se lleven a cabo con posterioridad a la Declaratoria que de por terminada la Emergencia y hasta el 31 de Diciembre del presente año.

RESPECTO A LAS MULTAS DE TRANSITO Y DE PARQUIMETROS:

- Se extiende el plazo de 15-quince días que se otorga para el descuento del 50% por pronto pago, esto para que permanezca vigente dicho beneficio durante el tiempo de la emergencia y hasta dentro de los siguientes 30-treinta días naturales posteriores a la Declaratoria que de por terminada la Emergencia; esto por lo que hace a las multas impuestas durante la vigencia de la Declaratoria de Emergencia.



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8405 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE MARZO DEL 2020

PAGINA 2 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435 y 8400-4436

3



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

RESPECTO AL DERECHO DE REVALIDACION DE ANUENCIA MUNICIPAL POR EL EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS:

- Se condona el 50% del pago del Derecho de revalidación de la anuencia municipal para venta de alcohol para el año 2020.
- Se condona el 100% en recargos generados por el atraso en el pago del Derecho correspondiente al año 2020 durante el presente ejercicio fiscal.
- A quienes ya pagaron este Derecho se les bonificará lo pagado al momento de revalidar la anuencia municipal del año 2021, siempre que acudan a realizar el trámite correspondiente a más tardar el 31 de marzo de 2021.

RESPECTO AL DERECHO POR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS COMERCIALES:

- Se condona el 100% del pago de este Derecho para el año 2020.
- A quienes ya pagaron este Derecho se les bonificará lo pagado al momento de revalidar la anuencia municipal del año 2021, siempre que acudan a realizar el trámite correspondiente a más tardar el 31 de marzo de 2021.

RESPECTO AL DERECHO DE OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA POR MERCADOS Y COMERCIO AMBULANTE:

- Se condona el 100% del pago de este Derecho para el año 2020 a quienes formen parte del padrón actual.
- A quienes ya pagaron este Derecho se les bonificará lo pagado al momento de revalidar la anuencia municipal del año 2021, siempre que acudan a realizar el trámite correspondiente a más tardar el 31 de marzo de 2021.

RESPECTO A LOS RECARGOS GENERADOS POR CUALQUIER CONCEPTO:

- Se condona el 100% en los recargos que por cualquier concepto se generen durante el presente ejercicio fiscal.

CUARTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones Segunda y Tercera, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, evaluación y deliberación **Acordó** dictaminar en sentido



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81) 8460-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/0202020/01
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE MARZO DEL 2020

PAGINA 3 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435 y 8400-4436



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

POSITIVO la citada propuesta, por lo que se presenta para la consideración del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA el OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS, Y RECARGOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, en la forma y términos que se indica en la Consideración Tercera.

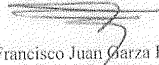
SEGUNDO.- El Acuerdo para el OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHOS, MULTAS, Y RECARGOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19, entrarán en vigor a partir de su aprobación.

TERCERO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal que para mayor difusión tenga a bien ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Gírense las instrucciones correspondientes a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento y ciudadana Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 23 de marzo del 2020

**ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO
MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**


C. Francisco Juan Garza Barbosa
Presidente
A FAVOR DEL DICTAMEN

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE MARZO DEL 2020

PAGINA 4 DE 5



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8406 4406
www.sanpedro.gob.mx

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SINDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Juárez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435 y 8400-4436

5



C. Javier González Alcántara Cáceres
Secretario
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. Karla Janette Flores Hernández
Vocal
A FAVOR DEL DICTAMEN

Última hoja que contiene firmas de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, correspondiente al Dictamen relativo a reintente al OTORGAMIENTO DE APOYOS EN MATERIA DE IMPUESTOS, DERECHO, MULTAS Y RECARGOS MUNICIPALES CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA POR EL COVID-19



Jiáñez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 6400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 23 DE MARZO DEL 2020

PAGINA 5 DE 5

OFICINA ADMINISTRATIVA DE SÍNDICOS Y REGIDORES
Palacio Municipal, Jiáñez y Libertad s/n
San Pedro Garza García, N.L., México C.P. 66200
Tels. 8400-4435 y 8400-4436

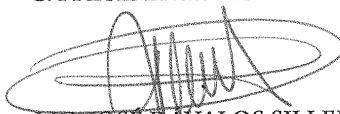
POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO. DADO EN EL DESPACHO DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, AL 01-PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL 2020-DOS MIL VEINTE.

6

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
C. PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO



HOJA DE FIRMAS PUBLICACIÓN PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/020/2020/D1



Juarez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (51) 8460 4400
www.sanpedro.gob.mx